



TÍTULO VI PROCESO DE QUEJA POR DISCRIMINACIÓN

Los procedimientos de queja por discriminación del Título VI (y normas similares) asistirán a todas las personas o grupos de personas interesados en presentar una queja por discriminación en relación con los programas, actividades y servicios de la Autoridad Ferroviaria de Alta Velocidad del Estado de California (Autoridad).

Si considera en forma individual o como parte de un grupo de personas que ha padecido discriminación sobre la base de raza, color, nacionalidad, sexo, edad, discapacidad o por un bajo nivel de ingresos, tiene derecho a presentar una queja ante la Autoridad. En ningún caso usted, como denunciante, será desalentado a presentar una queja.

La queja por discriminación contra la Autoridad será redirigida a la Administración Ferroviaria Federal o a la agencia federal pertinente para su investigación.

Los representantes, subreceptores, consultores, contratistas o proveedores de la Autoridad no podrán intimidar ni tomar represalias contra una persona o grupo de personas por la presentación de una queja por discriminación establecida en el Título VI o en normas similares.

Estos procesos no detendrán ni limitarán el derecho de un denunciante a presentar una queja con otro Estado o agencia federal ni a recibir asesoramiento jurídico sobre su queja por discriminación.

La queja deberá presentarse dentro de los 180 días del acto de discriminación denunciado, a menos que el plazo de presentación se extienda. La queja debe presentarse en persona y por escrito. El denunciante o su representante deberán firmar y fechar la queja.

Se brindará asistencia en caso de no tener un buen manejo del inglés o ser discapacitado si se lo solicita. Podrá presentarse una queja usando formatos alternativos, como discos de computadora, cintas de audio o en Braille. Para clientes que usan teletipos, marque el 711 para acceder al Servicio de Transmisión de California. Se le solicitará que indique el número de teléfono desde el cual llama.

El Coordinador del Programa del Título VI le entregará un reconocimiento escrito al denunciante, determinará la jurisdicción, investigará o enviará al denunciante a la agencia con jurisdicción pertinente y realizará todos los esfuerzos posibles para resolver la queja.

Entregue el formulario o carta firmado en persona o por correo a:

California High-Speed Rail Authority
Attention: Title VI Coordinator
770 L Street, Suite 800
Sacramento, CA 95814
Número de teléfono: (916) 324-1541
Número de fax: (916) 322-0827

Correo electrónico: TitleVICoordinator@hsr.ca.gov

Para mayor información, visite el sitio web: www.cahighspeedrail.ca.gov